



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Los Tributos Municipales y la Ejecución Coactiva en la
Municipalidad de Lurigancho - Chosica, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

MONTES CHOQUE, Rosario Claudia (ORCID: 0000-0002-2213-5972)

ORTIZ PECEROS, Alejandrina Teresa (ORCID: 0000-0001-7065-2344)

ASESOR:

DR. PRIETO CHAVEZ, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudios sobre los actos del Estado y su regulación entre actores e interestatales
y en la relación Público - Privado, Gestión Pública, política tributaria y legislación
tributaria

Lima – Perú

2021

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, que me permitió llegar a culminar el hermoso camino del Derecho donde cambia una mirada de un antes y un después a mis docentes y familiares, en especial a mi esposo Samuel Isaac Tenicela Soriano.

Finalmente me reconozco siendo una posibilidad de que los años no son un obstáculo sino una oportunidad.

Teresa

A mis amados padres Julio Montes, Rosario Choque y querido hermano Cesar Montes, quienes son mi apoyo incondicional en cada momento de mi vida.

A mis abuelitas Elizabeth Gonzales y Andrea Montes, quienes son el ejemplo para seguir por su cariño, amor incondicional y en especial a mi adorado abuelo Rolando Choque quien me inculco valores y principios para lograr cumplir mis metas.

A Luis Espinoza quien ocupa un espacio muy especial en mi vida, por su apoyo y amor incondicional a lo largo de estos años compartidos.

Claudia

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a Dios por permitirme cumplir una meta más, mi sincero agradecimiento al Dr. Job Prieto mi asesor de tesis por sus consideraciones y consejos que recibí de su parte.

A mis docentes por su loable compromiso de hacer de nosotros buenos profesionales, formarnos con responsabilidad, disciplina y por todas sus enseñanzas. Por compartir sus conocimientos y experiencias.

A mi esposo, motor que me impulsa a perseguir mis sueños, a mis hijos que son mis maestros, a mis compañeros por los días de desvelo y cada reunión de trabajo, me siento orgullosa porque formaron una parte importante de mi vida, lo que recordare con mucho cariño. Hoy tendremos la oportunidad de salir adelante con todo lo adquirido, contando herramientas suficientes para el logro de nuevas metas.

Teresa

A Dios por concederme sabiduría, paciencia y mucha fuerza para lograr cada y uno de mis objetivos.

A todos mis docentes por impartir más que conocimiento, sus experiencias y consejos para poder aplicarlo en el día a día, en especial a mi asesor el Dr. Job Prieto, por su paciencia, consejos y apoyo incondicional.

A mis padres, mi familia materna y paterna por el apoyo incondicional, brindarme animo a seguir adelante y a mis amistades por pertenecer a mi vida personal y profesional.

Claudia

ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iii
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	13
3.1.1. Tipo de Investigación	13
3.1.2. Diseño de Investigación	13
3.2. Variables y Operacionalización	14
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	15
3.3.1. Población	15
3.3.2. Criterios de Inclusión	15
3.3.3. Criterios de Exclusión	15
3.3.4. Muestra	15
3.3.5. Unidad de Análisis	16
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	16
3.6. Método de análisis de datos	16
3.6.1. Validez del Instrumento	16
3.7. Aspectos Éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	28
VI. CONCLUSIONES	33
VII. RECOMENDACIONES	34
Referencias Bibliográficas	35
Anexos	42

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Operacionalización Variable 1	14
Tabla 02: Operacionalización de Variable 2.....	14
Tabla 03: Validez del Instrumento	17
Tabla 4: Primera tabla de frecuencia.....	18
Tabla 5: Segunda tabla de frecuencia.....	19
Tabla 6: Tercera tabla de frecuencia.....	20
Tabla 7: Cuarta tabla de frecuencia	21
Tabla 8: Quinta tabla de frecuencia.....	22
Tabla 9: Sexta tabla de frecuencia.....	23
Tabla 10: Séptima tabla de frecuencia	24
Tabla 11: Octava tabla de frecuencia.....	25
Tabla 12: Novena tabla de frecuencia.....	26
Tabla 13: Decima tabla de frecuencia	27

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Diseño de Investigación	13
Figura 2: Gráfico circular de la primera tabla de frecuencia	18
Figura 3: Gráfico circular de la segunda tabla de frecuencia	19
Figura 4: Gráfico circular de la tercera tabla de frecuencia	20
Figura 5: Gráfico circular de la cuarta tabla de frecuencia	21
Figura 6: Gráfico circular de la quinta tabla de frecuencia	22
Figura 7: Gráfico circular de la sexta tabla de frecuencia.....	23
Figura 8: Gráfico circular de la séptima tabla de frecuencia.....	24
Figura 9: Gráfico circular de la octava tabla de frecuencia.....	25
Figura 10: Gráfico circular de la novena tabla de frecuencia	26
Figura 11: Gráfico circular de la décima tabla de frecuencia.....	27

RESUMEN

La presente investigación bajo la denominación Los Tributos Municipales y la Ejecución Coactiva en la Municipalidad de Lurigancho - Chosica, 2020, tuvo como objetivo general describir la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho Chosica, 2020.

Realizada bajo el enfoque Cuantitativo, con un diseño no experimental, mediante un tipo de investigación básica, con una población infinita y un muestreo constituido por 150 pobladores del distrito Lurigancho, se aplicó el instrumento del cuestionario de 21 ítems. Los resultados demuestran la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva, ya que, con el estudio de doctrina, antecedentes nacionales, internacionales, en cuanto a la ejecución se encuentra con una gran demanda y carga procesal esto a consecuencia del incumplimiento de pagos de los contribuyentes, forzando a la institución aplicar medidas coercitivas para que estos cumplan con su obligación tributaria.

Concluyendo, de acuerdo a los resultados obtenidos los pobladores demuestran conocimiento y reconocen la importancia de los tributos municipales como la ejecución coactiva, pero estos no son abonados dentro de su plazo, por descuido de los mismos, trayendo consigo una baja en la calidad del distrito, como áreas verdes, mantenimiento de zonas turísticas y seguridad ciudadana.

Palabras claves: Impuesto predial, Contribuyentes, ejecución coactiva, Tributos municipales.

ABSTRACT

The present investigation under the name Municipal Taxes and Coercive Execution in the Municipality of Lurigancho - Chosica, 2020, had the general objective of describing the importance of municipal taxes and the coercive execution of the Municipality of Lurigancho Chosica, 2020.

Carried out under the Quantitative approach, with a non-experimental design, through a type of basic research, with an infinite population and a sample made up of 150 residents of the Lurigancho district, the 21-item questionnaire instrument was applied. The results demonstrate the importance of municipal taxes and coercive execution, since, with the study of doctrine, national and international antecedents, in terms of execution, there is a great demand and procedural burden this as a result of non-compliance with payments of taxpayers, forcing the institution to apply coercive measures so that they comply with their tax obligation.

In conclusion, according to the results obtained, the residents demonstrate knowledge and recognize the importance of municipal taxes such as coercive enforcement, but these are not paid within their term, due to their neglect, bringing with it a low quality of the district , such as green areas, maintenance of tourist areas and citizen security.

Keywords: Property tax, contributors, coercive enforcement, Municipal taxes.

I. INTRODUCCIÓN

Describir la realidad problemática en Latinoamérica respecto a los tributos municipales y la ejecución coactiva.

En América Latina, la cobranza de los tributos municipales como tal es netamente función del estado que normalmente se encuentra a merced de la administración pública la finalidad de esta recaudación es el bien común, es decir, el poder satisfacer los servicios básicos de la ciudadanía, para esto la misma debe actuar bajo el respeto a la constitución, leyes, reglamentos dentro del ámbito tributario, asimismo, las mismas que faculta a la administración pública con ciertas funciones y facultándola a poder ejercer un grado de poder con tal de perseguir el bien común de la ciudadanía, por la cual la entidad a cargo de esta administración puede ejercer decisiones y/o realizar a cabo ciertos actos administrativos con la finalidad de que los contribuyentes hagan el pago de sus tributos municipales, el no pagarlo puede traer consigo efectos jurídicos como la ejecución coactiva.

Es así como nace la ejecución coactiva tras la jurisdicción de la falta de pago de los tributos municipales, quienes ejercen el poder de la administración pública son los mismos a los que la ley los faculta aplicar la ejecución coactiva, sin embargo, este proceso aplica de acuerdo con su ley y/o reglamento siempre con el respeto de estos mismos.

Morán (2011) en su tesis para obtener su grado de Magister en Derecho nos señala que se trata de: “un procedimiento administrativo a cargo de los diferentes organismos del Estado, que les permite cobrar créditos públicos directamente, sin necesidad de recurrir al Poder Judicial” (p, 18).

En cuanto al distrito de Lurigancho – Chosica, el cual fue fundado el 13 de octubre de 1984, por el abogado Emilio Agustín del Solar y Mendiburu, promulgado por el Congreso de la República un 09 de noviembre de 1984, con una población aproximada de 240814 habitantes, el mismo que presenta diversos problemas, tras a ver vivido un periodo de más de 20 años de gobierno ejercido por un mismo alcalde, en las últimas elecciones obtuvieron un cambio de gobernante, con el cual persisten los mismos problemas como la inseguridad ciudadana, el mal mantenimiento de las áreas verdes así como las áreas de atracción turística, que los contribuyentes hagan uso de las áreas públicas como parte de su predio.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 en su cuarto artículo bajo la denominación de finalidad las municipalidades: “representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”, mismos servicios que se sostienen de los ingresos de la municipalidad que parte de las funciones de esta son el cobro de los tributos municipales, pero a pesar de la notificación, cronograma, amnistías, entre otros medios exige una falta de cultura de pago de los contribuyentes es así que tras pasar los años sin pagar estos tributos llegan a dar nacimiento al proceso coactivo y por ende al área de Ejecutoria Coactiva, la que cual la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva – Ley N° 26979 regula dicho procedimiento de esta forma se asegura el debido proceso hacia el contribuyente.

Luego de haber hecho una breve descripción de la realidad problemática en el presente proyecto de investigación se tiene como problema general la siguiente interrogante ¿Cuál es la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?; generando con esto los siguientes dilemas específicos como primer problema específico presentamos ¿Qué medidas cautelares se utilizan en el cobro del impuesto predial, en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?; asimismo, como segundo problema específico planteamos ¿Cómo es el proceso coactivo, en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?, finalmente como tercer y último problema específico tenemos ¿Cuáles son los tributos municipales que son cobrados en la ejecución coactiva en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?.

Una vez ya detallado los problemas generales y específicos, pues con fines metodológicos este proyecto busca ser destinado para futuras investigaciones como un material de apoyo para todo aquel que desee profundizar su conocimiento de acuerdo a la problemática presentada, el presente proyecto será llevado a cabo en la Municipalidad del distrito de Lurigancho – Chosica, será aplicado a una variada población entre trabajadores de las áreas de rentas, ejecutoria coactiva y contribuyentes esto se desarrollara sobre el periodo del año 2020, de igual manera se realizara el estudio correspondiente a distintos expedientes para lograr impulsar y apoyar el proyecto, de esta manera comprenderemos más la realidad del municipio.

Como objetivos se presenta el objetivo general: Describir la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho 2020, como primer objetivo específico: Explicar la medida cautelar utilizada en el cobro del impuesto predial, en la Municipalidad de Lurigancho, 2020, asimismo se tiene como segundo objetivo específico: Analizar el proceso coactivo, en la Municipalidad de Lurigancho, 2020; como tercero y último objetivo específico: Describir el tributo municipal que es cobrado en la ejecución coactiva en la Municipal de Lurigancho en el 2020.

Seguidamente en el presente proyecto de investigación como hipótesis general: Los tributos municipales son muy importantes ya que gracias a estos se tiene un ingreso para la gestión del distrito, asimismo, la ejecución coactiva es muy importante ya que esta es la potestad sancionadora que tiene la municipalidad para poder aplicar para el cobro de sus tributos. Como primera hipótesis específica se presenta: La medida cautelar más utilizada dentro del cobro en ejecución coactiva, el embargo de cuentas bancarias. La segunda hipótesis específica: El proceso coactivo se rige bajo la Ley N°26979, esto se aplica para el cobro de arbitrios en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020, y por último como tercera hipótesis específica: Los tributos que se cobran dentro de la ejecución coactiva son el impuesto predial y árbitros municipales en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo del presente proyecto de investigación no se puede dejar de lado trabajos, investigaciones, artículos, estudios anteriores que son un refuerzo en la problemática ya anteriormente expuesta, la cual se hizo el arduo estudio de doctrina, jurisprudencia, tesis, leyes, normas, entre otros medios de apoyo ya sea de ámbito nacional como internacional, detallando a continuación algunos de los autores internacionales:

Cortez, Delgado y Escobar (2014), en el marco de su investigación proporciono en su tesis; el comprobar el grado de efectividad de las operaciones que realiza la gerencia financiera y sus ramas mediante el cumplimiento de las políticas que se encuentran estipuladas dentro de la normativa de cumplimiento de recaudación de las tasas e impuestos de los servicios que ofrece la municipalidad para el periodo de gobierno.

El trabajo de investigación recayó en un enfoque cualitativo, usando el proceso de inducción y sistemático, las cuales se han realizado a un grupo de instituciones estables de gobierno municipal que se encuentran dentro del área metropolitana de la Provincia de San Salvador, teniendo por conclusión principal que las políticas de recaudación se han diseñado exclusivamente para el pago de los impuestos ya que se denota la ineficiencia para lograr la efectividad en la recaudación tributaria presupuestada,

Para concluir con lo relatado por el autor se percibe que la recaudación tributaria es la base económica fundamental para cubrir los gastos prioritarios de la municipalidad Distrital y así mismo para la distribución de los pagos de los empleadores.

Calderón, Cornejo y Martínez (2014), en su tesis permitirá observar en su investigación que ha sido basado en la investigación realizada para Desarrollar un planteamiento que determine el uso de la aplicación de la normativa tributaria y la retención de impuestos que atañe a la renta; no solo la que la ley de impuesto a la renta señala sino también aquellas que se encuentran contempladas por el código tributario; las mismas operaciones realizadas en la alcaldía afectan a la retención de las cajas de crédito del distrito de la Zona Paracentral, a través de los departamentos de La Paz, San Vicente, Cabañas y Cuscatlan, teniendo en cuenta

que la metodología utilizada para este proyecto de investigación fue empleada de modo Operativo, señalan tener una unidad encargada del cumplimiento de las obligaciones tributarias; la misma es responsable de los aspectos contables.

Rocha (2016) en su memoria laboral describió como objetivo: Incrementar la recaudación y evitar la posible prescripción de adeudos tributarios a través de la persuasión y notificación con todos y cada uno de los actuados emergentes del proceso de ejecución tributaria, priorizando aquellas gestiones que se encuentran clasificadas como riesgo, memoria realizada en un método hipotético deductivo adaptando una forma descriptivo y explicativo, aplicado en dieciséis gerencias operativas de los Servicios de Impuestos Nacionales de La Paz – Bolivia, llegando a la conclusión de mejorar el comportamiento tributario de los sujetos pasivos reduciendo el porcentaje de obligaciones fiscales incumplidas, para la optimización de las acciones en las Unidades de Cobranza Coactiva, colaborando con la disminución de la carga laboral existente.

Valencia (2019), mediante su proyecto de Titulación presentó en el plantear las diferencias de metodología que se aplica para calcular el impuesto predial de las zonas urbanas del GAD en Santo Domingo; también se ve el impacto que causa la recaudación de los ingresos generados por dentro de un periodo determinado de un año aproximadamente, aplicando uso de programas estadísticas, cuya finalidad fue revisar el realce o disminución de la recaudación tributaria, en la que aplica el tipo de investigación explicativa con un enfoque mixto, utilizando un muestreo por conveniencia ya que hizo uso de las fuentes de investigación así como las ordenanzas municipales e ingresos recaudados en los municipios, llegando a la conclusión en su investigación que todo lo que es sobre los impuestos aplicados en los predios sobre todo aquellos que son clasificados como urbanos, ha aportado y fue de suma importancia para el desarrollo como cumplimiento de las obligaciones que tiene el gobierno distrital, provincial y/o regional con la ciudadanía.

Ávila (2015) en su trabajo de investigación describió como objetivos el poder analizar la legislación ecuatoriana en las que se rigen las excepciones, así como el procedimiento coactivo en materia tributaria con relación a los principios constitucionales como los derechos que esta protege, utilizando el enfoque de investigación cualitativa de diseño no interactivo en cuanto a los análisis de conceptos y análisis históricos y de diseño interactivo a lo que se refiere a estudios

de casos, ubicando a su investigación en un nivel jurídico – propositivo, con el fin de perseguir el esclarecimiento de su problemática, es así que utiliza como técnicas y métodos el inductivo, deductivo, análisis de síntesis y el descriptivo para las unidades de observación.

Sin embargo, también se realizó el estudio en doctrinas, trabajos de investigación y tesis del ámbito nacional las cuales presentamos a continuación:

Colana (2019) en su tesis se planteó comparar la cultura Tributaria municipal en el periodo del 2017 aplicándolo en distintos distritos de la ciudad de Moquegua, empleando el enfoque de investigación cualitativo con un tipo de investigación no experimental aplicado a 351 trescientos cincuenta y uno contribuyentes de los distritos dentro de la provincia de Moquegua llegando a la conclusión que existe una significativa diferencia de la cultura tributaria y esta se clasifico en distintas dimensiones, es así que pues llego a concluir que en ciertos sectores la cultura tributaria era totalmente distinta a comparación de otros sectores que formaron parte del estudio de esta investigación.

Huayta (2019) en su tesis se encamino en comprobar si influye la gestión de cobranza coactiva dentro de la recaudación tributaria en el Concejo Provincial de Tacna, en un periodo de siete años, aplicando tipo de investigación básica con un diseño no experimental aplicado en un muestreo por conveniencia, llegando a la conclusión que efectivamente dentro de su población la gestión de cobranza coactiva significativamente es influida por la recaudación tributaria dentro del periodo de los años 2010 al 2017.

Huanacuni (2018) en sus tesis determino la relación que existe entre la recaudación del impuesto predial con la gestión de la administración tributaria municipal dentro de una municipalidad distrital aplicando un tipo de investigación pura con un nivel descriptivo y correlacional aplicado en la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín, en la Gerencia de Administración Tributaria, llegando a la conclusión que es mayor el riesgo de que los servicios públicos se vuelvan insuficientes así como los ingresos dentro de una municipalidad , ya que dicha entidad no posee la información actualizada de sus contribuyentes y menos controla la falsedad que se genera en las declaraciones así como los que no presentan dichos documentos, ya que la recaudación tributaria se encuentra sujeta a la buena voluntad del contribuyente.

Ríos (2017) en su trabajo de investigación describió su objetivo es que a través de los modelos econométricos encuentre la relación entre la recaudación de impuestos y diversas variables que estas pueden tener algún efecto sobre este nivel subnacional, utilizando el enfoque cuantitativo de diseño correlacional, utilizando así mismo en su metodología el agrupamiento jerárquico aglomerativo, es decir, es aquella serie de participaciones en la muestra, en la misma utilizo en su análisis la medida de asociación de Ward, para realizar el análisis y estudio de variables se basó en su población que vino ser el municipio que se refiere a donde trabajo su investigación.

Monteza (2016) en su tesis pretendía determinar la incidencia que existe en el desarrollo sostenible por la recaudación de los impuestos municipales, en un enfoque de investigación cuantitativa con un tipo de investigación descriptiva, correlacional aplicando un diseño de investigación no experimental, cuya población fueron todos los trabajadores del área administrativa y algunos colaboradores de la entidad en la que se llevó a cabo la investigación, llegando a la conclusión que descubrió una incidente y existente relación en lo que es la recaudación de impuestos municipales y el desarrollo sostenible, ya que de acuerdo a la investigación un porcentaje muy bajo de la recaudación es aplicado en lo necesario.

Es así como también dentro del marco teórico se detalla que la creación de estos tributos municipales se hace a través de ordenanzas municipales las mismas que son emitidas por la municipalidad es así que en la Ley Orgánica de Municipalidades establece que toda ordenanza de materia tributaria emitida por cualquier municipalidad distrital debe ser ratificada por municipalidades provinciales de su misma circunscripción para que esta le otorgue su vigencia así mismo, la Constitución Política del Perú nos establece en su artículo 74° que los gobiernos locales, pueden desarrollar potestad tributaria y estos puedan establecer sus parámetros donde deben ajustarse las municipalidades con el fin de determinar el costo y la distribución en la que se dará la tasa de arbitrios municipales.

Se precisa parafraseando al Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal (2004), por la que se establece que las instituciones estatales del municipio perciban ingresos tributarios de distintas fuentes entre ellas los impuestos municipales, así también como contribuciones y tasas las mismas que son determinadas en los Concejos Municipales, también por impuestos nacionales, los

cuales son creados a favor de las Municipalidades y aquellos que también son recaudados por el Gobierno Central y todos aquellos contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

Mediante el Tribunal Constitucional y dentro del (EXP. N° 0041-2004-AITC, 2004) quien señala que el número 28° de la presente ley indica que se distingue dos momentos de la cuantificación de tasas, la primera que se da en la aplicación del cobro la misma que debe tener en cuenta la determinación global del costo del servicio que se está brindando y también como segundo momento en la que se debe tener en cuenta la distribución del servicio, pero este debe ser en la totalidad de sus contribuyentes puesto que la determina la jurisdicción que esta tenga poder económico.

Parafraseando al Tribunal Constitucional (EXP. N° 0030-2007-PI/TC, 2004) corresponde a las municipalidades la facultad en la que de cierto modo se encuentran facultadas y autorizadas a que estas puedan considerar sin discriminación e irrazonable sea cual sea el criterio para justificar sus costos ya estos sean dado de forma directa e indirecta, también se debe tener en cuenta que los servicios se tienen que dar de forma idónea y a la vez deben guardar relación objetiva ya sea con la proyección del costo del servicio en el que se preste o en su caso, con los costos que se efectivo incurridos en la prestación del servicio.

En la sentencia del Tribunal Constitucional (EXP. N°0001-2016-PI/TC,2020) parafraseando el Pleno Jurisdiccional en su fundamento 101, se sistematiza y actualiza la jurisprudencia dentro de la materia es así como se entiende que las ordenanzas tributarias de las municipalidades deben observar y/o presentar criterios razonables, los mismos que anteriormente fueron establecidos a través de las sentencias de los expedientes, 0041-2004-PI/TC y 0053-2004-PI/TC.

Asimismo, en el Sentencia del Tribunal Constitucional (EXP. N°0053-2004-PI/TC, 2005), parafraseando al Pleno Jurisdiccional en su fundamento 8 en la que nos detalla que los elementos esenciales del tributo son el hecho generador, base imponible, sujetos y alícuota; estos mismos que son creados bajo ley y/o ordenanzas municipales, en esta última debe seguir unas determinadas reglas para su producción normativa dentro del parámetro constitucional.

Chuquilín (2018) en su trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar si las medidas cautelares dentro del proceso de cobranza coactiva vulnera el derecho del debido procedimiento administrativo de los contribuyentes, la metodología empleada no experimental, cuantitativa de alcance transversal, permitiéndole controlar la investigación como la manipulación de los hechos, análisis de expedientes administrativos, deduce que el proceso coactivo da inicio luego de que el contribuyente mantiene una deuda tributaria con la municipalidad por un plazo mayor a un años, donde el mayor porcentaje se encuentra en dicha deuda por la falta de pago del impuesto predial, asimismo, hace énfasis en los metodos de notificación del inicio del procedimiento coactivo, pues este se hace de dos formas y la población estudiada detalla que la forma más utilizada es dejar la notificación debajo la puerta, reduciendo la oportunidad al contribuyente a poder ejercer su derecho de defensa.

Cano y Macazana (2021) presentaron como objetivo general en su proyecto de investigación el análisis del procedimiento de cobranza coactiva, estudiando desde las notificaciones hasta la conclusión del procedimiento, con una metodología de investigación descriptiva, en un diseño no experimental de nivel transversal en un enfoque cuantitativo, llegan a la conclusión que el procedimiento de cobranza coactiva debe tenerse como una medida administrativa que le pertenece a los órganos correspondientes del estado, aplicada ante la falta de pago de los tributos, de acuerdo a los resultados obtenidos en su investigación la mayoría de la población estudiada considera que es un procedimiento que se desarrolla de forma regular, sin embargo, en cuanto a la forma de la notificación, ejecución forzada y aplicación de medidas cautelares describe que estas no se estarían efectuando de la manera correcta, en ese sentido, señalan que para un mejor recuperación de la deuda se deberían efectuar las medidas de forma inductiva, detallan que los contribuyentes se ven afectados dentro de este procedimiento por el problema principal que serían los plazos establecidos conforme ley.

Condori (2021) realizo su proyecto de investigación con el objetivo esencial el análisis de los procedimientos de la ejecución coactiva en la recaudación del impuesto predial, desarrollando una investigación descriptiva, transversal y análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento en su muestra, deduciendo que la ejecución coactiva es considerada de forma regular, lo cual

indica que este procedimiento no se está llevando a cabo idóneamente, obteniendo como consecuencia que las municipalidades no logren el objetivo de la efectividad de la recaudación del impuesto predial, en cuanto a las medidas cautelares sus hallazgos lo direccionaron que estas no son bien aprovechadas por la institución del estado en dirección al impuesto predial, considera que la municipalidad debería aplicar los mecanismos cautelares como intervención, inscripción, depósito y retención de los bienes muebles, de acuerdo a su evidencia estos no estarían siendo utilizados de forma correcta o simplemente no se estarían recurriendo aplicarlos, dado que no existe evidencia alguna ni en el área de ejecución coactiva y el portal de transparencia del estado peruano.

Almiron (2021) en su investigación pretende como objetivo general determinar la incidencia de la recaudación de los tributos municipales dentro del gasto corriente aplicando un tipo de investigación básica, de diseño no experimental y de nivel explicativo concluyendo que la recaudación de los tributos municipales tiene un incidencia en los gastos corrientes, es decir, que si esta recaudación reduce se verán afectados todo aquel gasto corriente que tenga la municipalidad se verá afectado, asimismo, deduce que las municipalidades no realizan de forma adecuada la recaudación de los mismos, porque consideran que los ingresos de los tributos presupuestados y recaudados solo cubre el 1.42 % de los gastos que esta tiene, por otro lado, de acuerdo a los resultados obtenidos, considera que la mala ejecución de la recaudación de los tributos les afecta hasta en la meta planteada por el área de rentas, de acuerdo a sus evidencias no llegan a recaudar más del 21.57% de la cantidad presupuestada para la recaudación.

Ocas (2021) presento en su investigación como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria y la satisfacción del ciudadano en cuanto al uso de los tributos municipales, de acuerdo a su tipo de investigación aplicada en un diseño no experimental, transversal, explica que los pobladores manifiestan incomodidad, sobre los servicios prestados por las municipalidades como cuidado de áreas verdes, parques y jardines, limpieza pública, seguridad ciudadana, entre otros, estos servicios son presupuestados dentro del órgano institucional con el cobro de los tributos municipales es así que su investigación tiene como fin determinar si existe una relación entre la cultura de pago y la satisfacción del contribuyente, llegando a la conclusión que la cultura de pago se encuentra en un

nivel medio, considera que esto se debe a que falta implementar la educación cívica, orientación y difusión para que el contribuyente conozca sobre el fin de recaudar los tributos municipales.

Chacón (2019) tiene como objetivo general en su trabajo de investigación determinar como la cultura tributaria municipal tiene incidencia en la recaudación de los tributos municipales su investigación se desarrolló bajo el método hipotético deductivo, descriptivo y de diseño correlacional transversal de enfoque cuantitativo, a través de los instrumentos empleados y aplicados a su población estudiada obtuvo que coexiste un vínculo directo y significativo entre la cultura tributaria y la recaudación de los tributos cabe mencionar que hace énfasis en que esto se debe a la falta de confianza y poca credibilidad del contribuyente ante sus autoridades o al estado, esto se debe a que la población considera que las máximas autoridades los tienen en total abandono, es así que considera proponer al ciudadano crear un espacio donde se pueda culturizar sobre la importancia del pago de los tributos municipales, en otras palabras crear una cultura tributaria, concientizándoles sobre los beneficios que trae consigo que pueden disfrutar con la responsabilidad de pagar dentro del plazo establecido de ley sus tributos municipales.

Castillo y Elorreaga (2019) dentro de su investigación su objetivo general era determinar en qué manera la gestión estratégica incrementa la percepción del impuesto a la propiedad es decir impuesto predial, llevado a cabo a través del método inductivo - deductivo, analítico, hipotético – deductivo y sintético, con un diseño de investigación experimental consideran que existe una falta de comunicación, interés y difusión de las áreas correspondientes a la administración tributaria, de acuerdo a sus resultados obtenidos en la aplicación de su instrumento a la población deducen que la municipalidad carece de planificación, organización y dirección, estos indicadores reflejan que existe una necesidad de mejorar para una eficaz recaudación de los tributos municipales, por ende concluyen haciendo hincapié que la gestión tributaria que llevan las municipalidades en la administración de los tributos municipales, brindaron una posible solución a esta problemática, propusieron que debe existir una mejor coordinación, elaboración y disposición de los trabajadores de las áreas de administración tributaria frente a los contribuyente de esta manera generando confianza y credibilidad en que todo

lo recaudado por los tributos será utilizado de forma adecuada en el crecimiento de la población.

Vizcarra (2018) presento su trabajo de investigación con el objetivo general determinar si existe una relación entre las estrategias administrativas y recaudación de los tributos municipales empleando un diseño de investigación no experimental de tipo correlacional, concluyendo que existe una relación directa entre las estrategias administrativas y la recaudación de tributos municipales considera que las campañas tanto de impulso al cumplimiento, como de amnistías, simplificación de procesos, en otras palabras toda aquella campaña de publicidad con la finalidad de concientizar la cultura de pago, es así que se tiene como resultado final que las campañas son consideradas estrategias administrativas y tienen una relación estrecha con la recaudación del impuesto predial.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Tipo de Investigación

En esta investigación conociendo la problemática desarrollada en páginas anteriores, la investigación se basó en un tipo de investigación básica, ya que el aporte a la sociedad de este proyecto es generar conocimiento, de forma general no solo para aquellos que son concedores del derecho sino también para el público en general que tenga la aspiración y/o deseos de aprender más sobre el tema en el que se desarrolló la investigación; así mismo; el enfoque que se aplicó es el cuantitativo, el cual permitió llevar a cabo la aplicación de diversas técnicas e instrumentos logrando desarrollar los objetivos detallados anteriormente, además es de mucho apoyo sobre todo cuando se trata de cuantificar el estudio de casos y permitió analizar y/o explicar características externas.

3.1.2. Diseño de Investigación

En cuanto al diseño de investigación este se desarrolló en el no experimental, el cual permitió aplicar la observación de la muestra, muestreo y/o población en su contexto natural; asimismo; el diseño transversal, su aplicación dejó llevar a cabo la recolección de datos en un determinado tiempo; siendo parte de su característica que no es parte, ni estudia tendencias, de otro lado el nivel de investigación será descriptivo, el cual habilita describir los datos y/o características donde se desarrolló la presente investigación permitiendo responder los objetivos planteados.

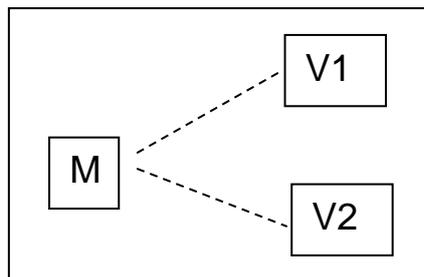


Figura 1: Diseño de Investigación

M = MUESTRA

V1 = VARIABLE 1: TRIBUTOS MUNICIPALES

V2 = VARIABLE 2: EJECUCIÓN COACTIVA

3.2. Variables y Operacionalización

Tabla 01: Operacionalización Variable 1

VARIABLE 1	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
LOS TRIBUTOS MUNICIPALES	Son todas aquellas, tasas, impuestos y arbitrios que los Gobiernos locales se encargan de hacer el cobro a los contribuyentes dentro de su jurisdicción, estos tributos se pagan por la implementación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos.	Los datos se obtendrán mediante la técnica Encuesta, el instrumento es Los cuáles serán procesados en el programa estadístico SPSS 25.	IMPUESTO PREDIAL	CALCULO	NOMINAL
				OBLIGADOS	
				EXONERADOS	
			ARBITRIOS MUNICIPALES	OBLIGADOS	
				BENEFICIOS	
				EXONERADOS	

Fuente: Propia

Tabla 02: Operacionalización de Variable 2

VARIABLE 2	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
EJECUCIÓN COACTIVA	Es aquel procedimiento que mediante notificación da inicio en el cual se encargara de efectuar el cobro que se encuentra ya vencido e incluso se ha excedido de este plazo.	Los datos se obtendrán mediante la técnica Encuesta, el instrumento es Los cuáles serán procesados en el programa estadístico SPSS 25.	MEDIDAS CAUTELARES	NOTIFICACIÓN	NOMINAL
				EMBARGO	
			PROCESO COACTIVO	FRACCIONAMIENTO	
				EJECUCIÓN FORZADA	

Fuente: Propia

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1. Población

La presente investigación se desarrolló en una población infinita conformada por personas que se encuentren en el distrito de Lurigancho, con el fin de demostrar la hipótesis planteada en páginas anteriores, ya que esta será medida y cuantificada para el estudio delimitado por los problemas ya descritos anteriormente, esta fue seleccionada por tiempo y lugar.

3.3.2. Criterios de Inclusión

- Contribuyentes del distrito Lurigancho.
- Personal administrativo de la Municipalidad.
- Expedientes de la Gerencia de Rentas.

3.3.3. Criterios de Exclusión

- Personas que no sean contribuyentes.
- Personal administrativo que no pertenezcan a las áreas de rentas y ejecutaría coactiva.
- Expedientes que no se encuentran dentro del proceso coactivo.

3.3.4. Muestra

Cuando la población es infinita:

$$n = \frac{Z^2 pq}{E^2}$$

Nivel de confianza 95% = $1 - \alpha$

$p = 0,50$ éxito

$q = 0,50$ fracaso

$E =$ error de estimación = 0.08

$Z = 1,96$ en la tabla de Z

Reemplazando:

$$n = \frac{(1,96)^2(0,5)(0,5)}{(0,08)^2}$$

3.3.5. Unidad de Análisis

La unidad de análisis empleada en la presente investigación será, miembros de la población del distrito de Lurigancho.

3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos se llevó a cabo a través de la técnica de la encuesta con el instrumento del cuestionario el cual se encuentra elaborado en base de cada variable presentada, incluyendo sus indicadores y será desarrollado en la escala de Likert, estará compuesta por 20 ítems, esto con el fin de obtener diferentes posturas, opiniones, conductas y apreciaciones de las personas del distrito de Lurigancho.

3.5. Procedimientos

En cuanto al procedimiento se obtuvo la información en el distrito de Lurigancho, el mismo donde se aplicaron las técnicas anteriormente descritas, aplicadas a pobladores que asisten a la municipalidad, finalmente una vez ya aplicada la encuesta; se procedió a subir los datos al software SPSS Statistics 25, la misma que permitió desarrollar y analizar los datos, también la creación de gráficos, tablas y/o figuras en base a los datos obtenidos.

3.6. Método de análisis de datos

El método que se aplicó en el análisis de los datos obtenidos por la aplicación de las técnicas empleadas se realizó en el software de ayuda estadística SPSS Statistics versión 25, el mismo que se utilizó para apoyo de procedimientos científicos de análisis, permitió realizar la captura, creación de tablas y gráficos de data compleja.

3.6.1. Validez del Instrumento

El instrumento fue validado con el método de juicio de expertos, los mismos que son individuos cuyo conocimiento se basa en su experiencia laboral, personal

y capacitación tanto universitaria y/o aprendizaje vinculado a las variables que se presentan en la presente investigación.

Tabla 03: Juicio de Expertos

Número	Nombre y Apellidos	Grado	Resultado
01	Carlos Jesús, Huarcaya Lovón	Doctorado	Si Cumple
02	Rosa Carolina Velasquez Vila	Licenciatura	Si Cumple
03	Rosas Job Prieto Chávez	Doctorado	Si Cumple

Fuente: Propia

3.7. Aspectos Éticos

La aplicación de la encuesta se realizó de forma anónima, sin perjudicar la privacidad de la población, asimismo toda la recolección obtenida a través de la aplicación de las técnicas es de privacidad de los investigadores, la ejecución de la presente investigación fue elaborado con guía de citación y referencias de las Normas APA 7ma Edición, con el fin de proporcionar información verdadera, consolidando los instrumentos y técnicas utilizadas para la recolección de datos; asimismo; la creación de la siguiente investigación está amparada bajo el derecho de privacidad y el derecho a la propiedad intelectual.

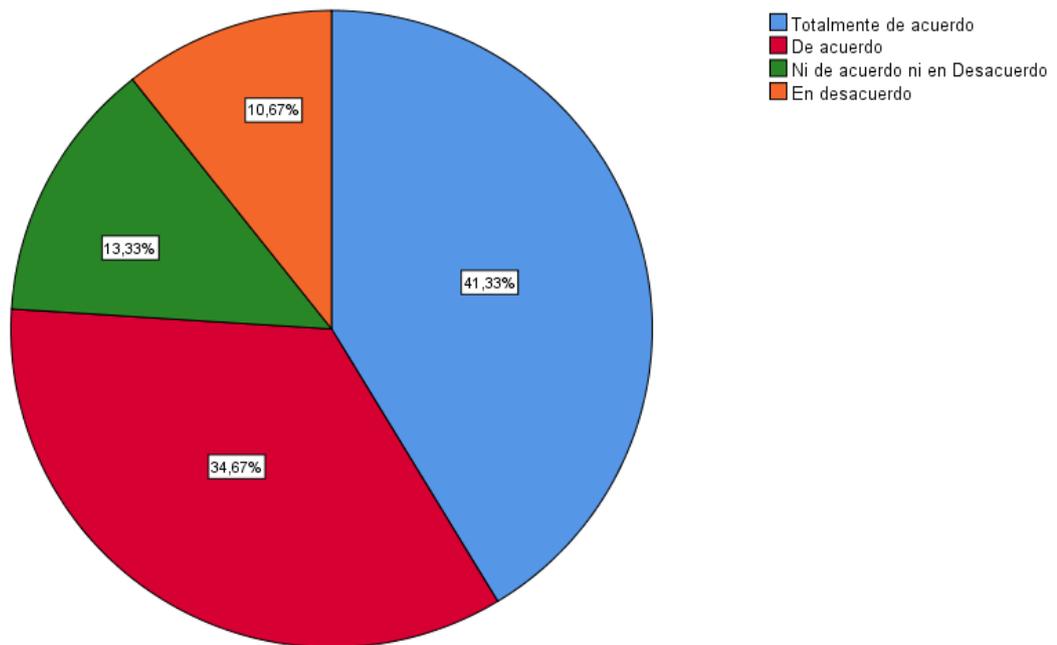
IV. RESULTADOS

Tabla 4: Primera tabla de frecuencia

El impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	62	41,3	41,3	41,3
	De acuerdo	52	34,7	34,7	76,0
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	20	13,3	13,3	89,3
	En desacuerdo	16	10,7	10,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 2: Gráfico circular de la primera tabla de frecuencia



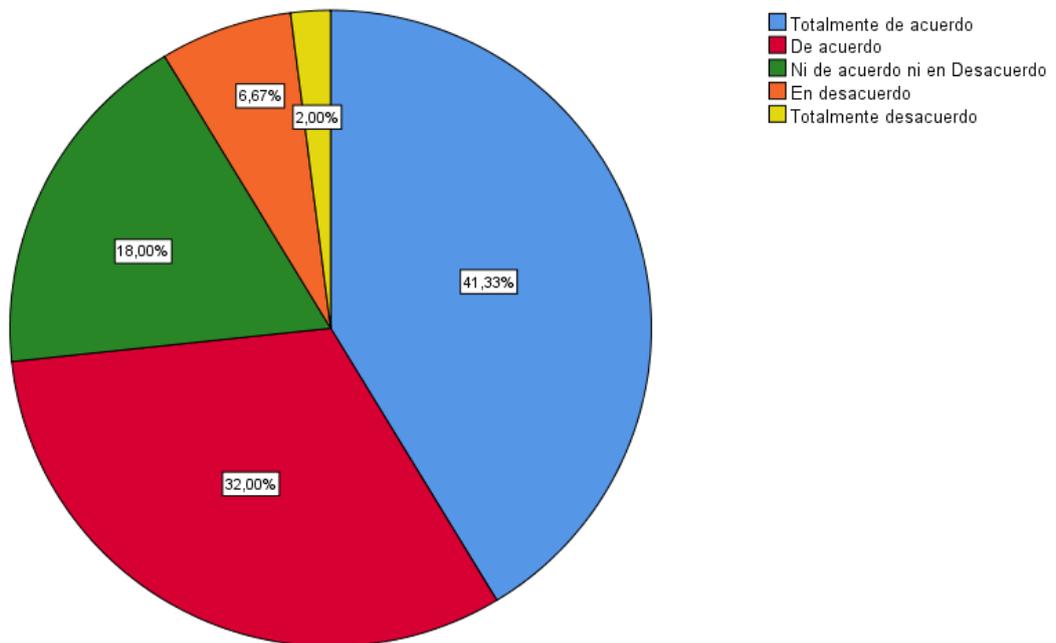
Interpretación: De acuerdo con la figura 1, del total de pobladores encuestados, se puede concluir que el 41.33% está totalmente de acuerdo, sobre el conocimiento del impuesto predial, el 34.67% está de acuerdo, el 13.33% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 10.67 se encuentra en desacuerdo.

Tabla 5: Segunda tabla de frecuencia

Importancia de los Tributos Municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	62	41,3	41,3	41,3
	De acuerdo	48	32,0	32,0	73,3
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	27	18,0	18,0	91,3
	En desacuerdo	10	6,7	6,7	98,0
	Totalmente desacuerdo	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 3: Gráfico circular de la segunda tabla de frecuencia



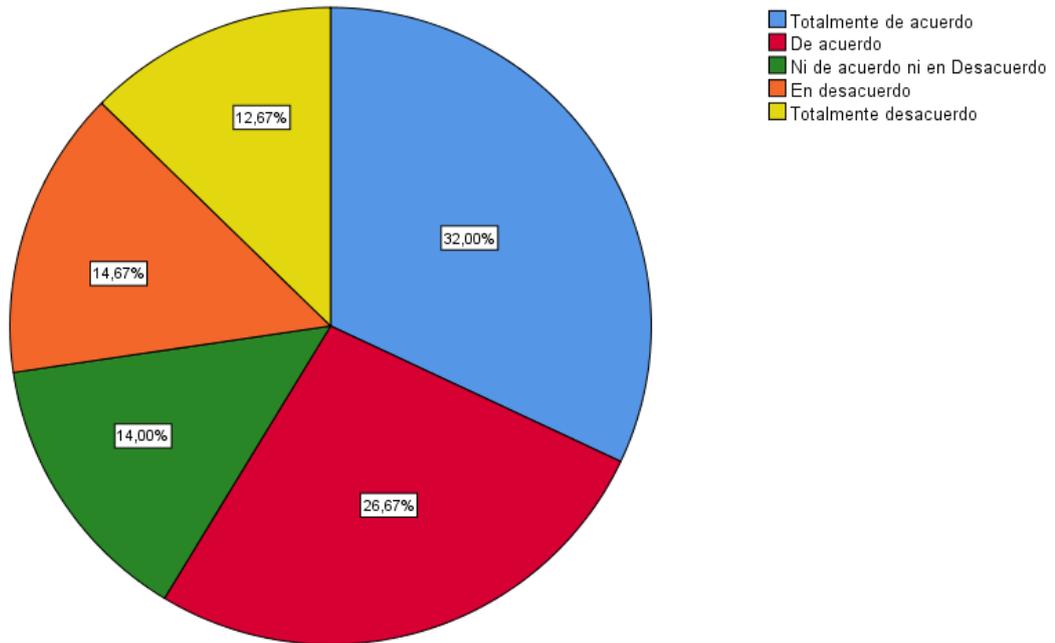
Interpretación: El total de los pobladores que realizaron el cuestionario, el 41.33% está totalmente de acuerdo que es importante el cobro de los tributos municipales, el 32.00% se encuentra de acuerdo, el 18.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 6.67% está en desacuerdo y el 2.00% totalmente desacuerdo.

Tabla 6: Tercera tabla de frecuencia

Exonerados al pago de impuesto predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	48	32,0	32,0	32,0
	De acuerdo	40	26,7	26,7	58,7
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	21	14,0	14,0	72,7
	En desacuerdo	22	14,7	14,7	87,3
	Totalmente desacuerdo	19	12,7	12,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 4: Gráfico circular de la tercera tabla de frecuencia



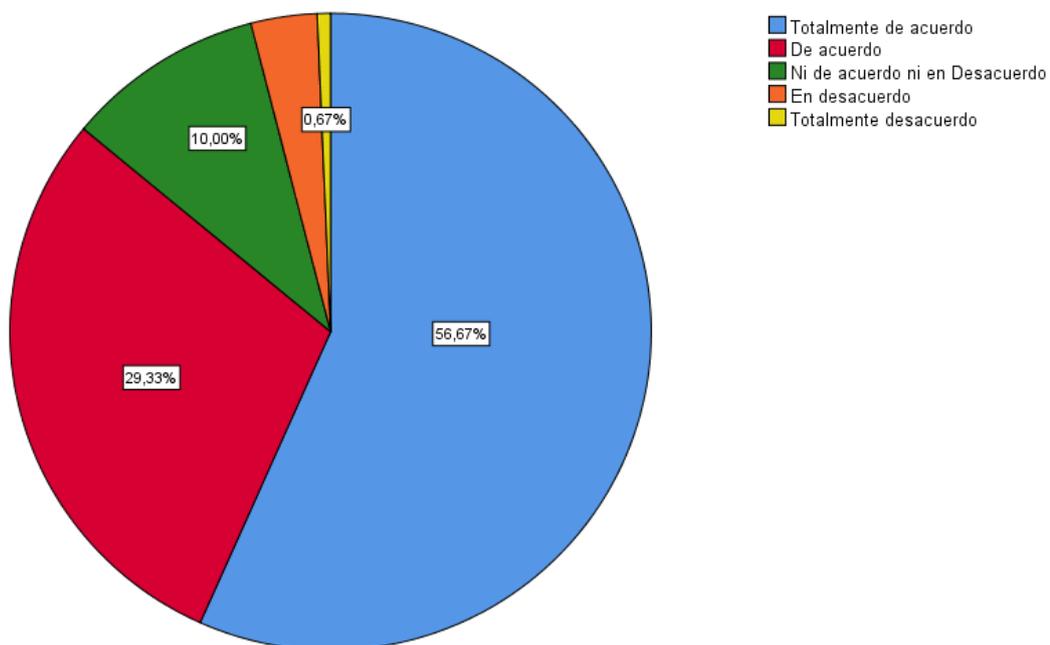
Interpretación: El 32.00% de la población encuestada se encuentra totalmente de acuerdo que conocen quienes pueden acceder a la exoneración del impuesto predial, el 26.67% se encuentra de acuerdo, el 14.67% se encuentra en desacuerdo, el 14.00% no se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 12.67% se encuentra totalmente desacuerdo.

Tabla 7: Cuarta tabla de frecuencia

Arbitrios municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	85	56,7	56,7	56,7
	De acuerdo	44	29,3	29,3	86,0
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	15	10,0	10,0	96,0
	En desacuerdo	5	3,3	3,3	99,3
	Totalmente desacuerdo	1	,7	,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 5: Gráfico circular de la cuarta tabla de frecuencia



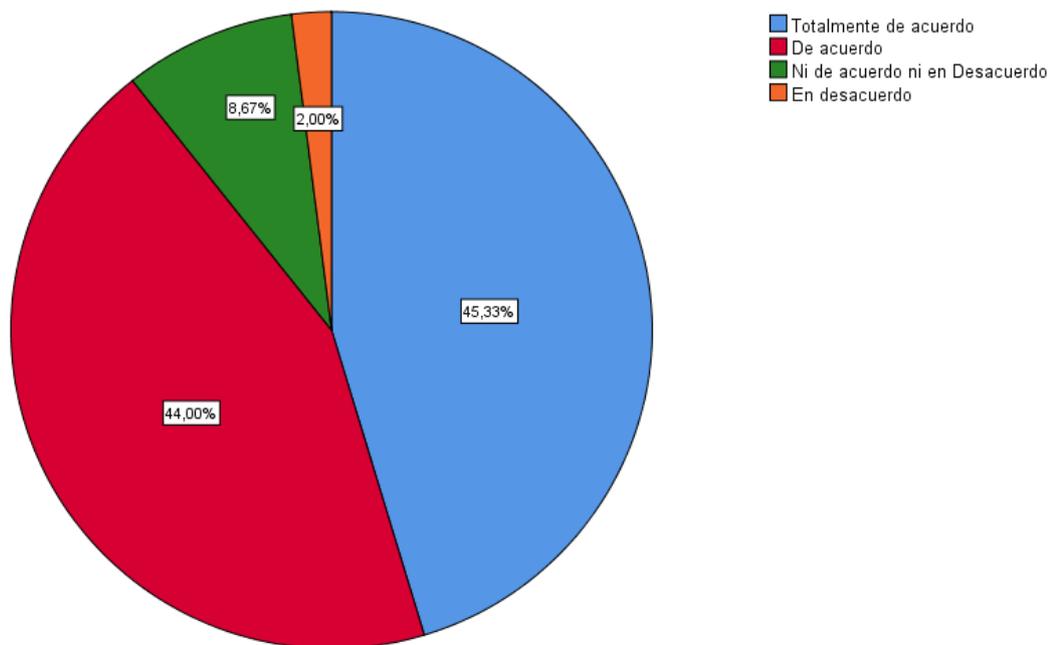
Interpretación: La población encuestada un 56.67% se encuentra totalmente de acuerdo que conoce que son los arbitrios municipales, el 29.33% está de acuerdo, el 10.00% está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 0.67% se encuentra en desacuerdo y totalmente desacuerdo.

Tabla 8: Quinta tabla de frecuencia

Importancia de los arbitrios municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	68	45,3	45,3	45,3
	De acuerdo	66	44,0	44,0	89,3
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	13	8,7	8,7	98,0
	En desacuerdo	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 6: Gráfico circular de la quinta tabla de frecuencia



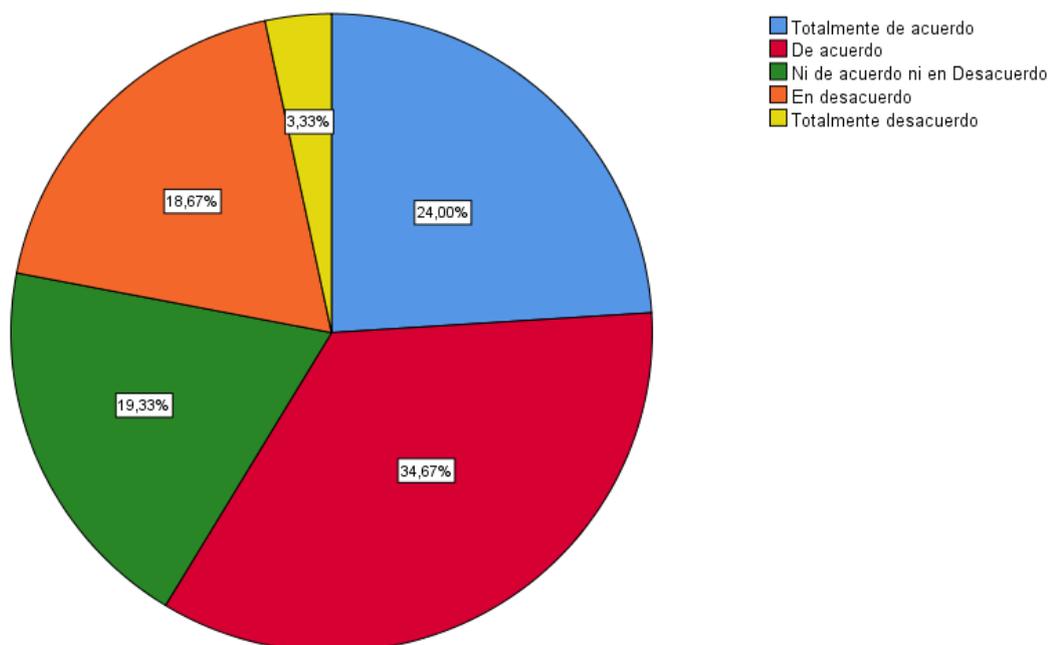
Interpretación: De la población encuestada el 45.33% se encuentra totalmente de acuerdo consideran importantes los arbitrios municipales, el 44.00% está de acuerdo, el 8.67% está ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2.00% se encuentra en desacuerdo.

Tabla 9: Sexta tabla de frecuencia

Beneficio especial de los arbitrios municipales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	36	24,0	24,0	24,0
	De acuerdo	52	34,7	34,7	58,7
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	29	19,3	19,3	78,0
	En desacuerdo	28	18,7	18,7	96,7
	Totalmente desacuerdo	5	3,3	3,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 7: Gráfico circular de la sexta tabla de frecuencia



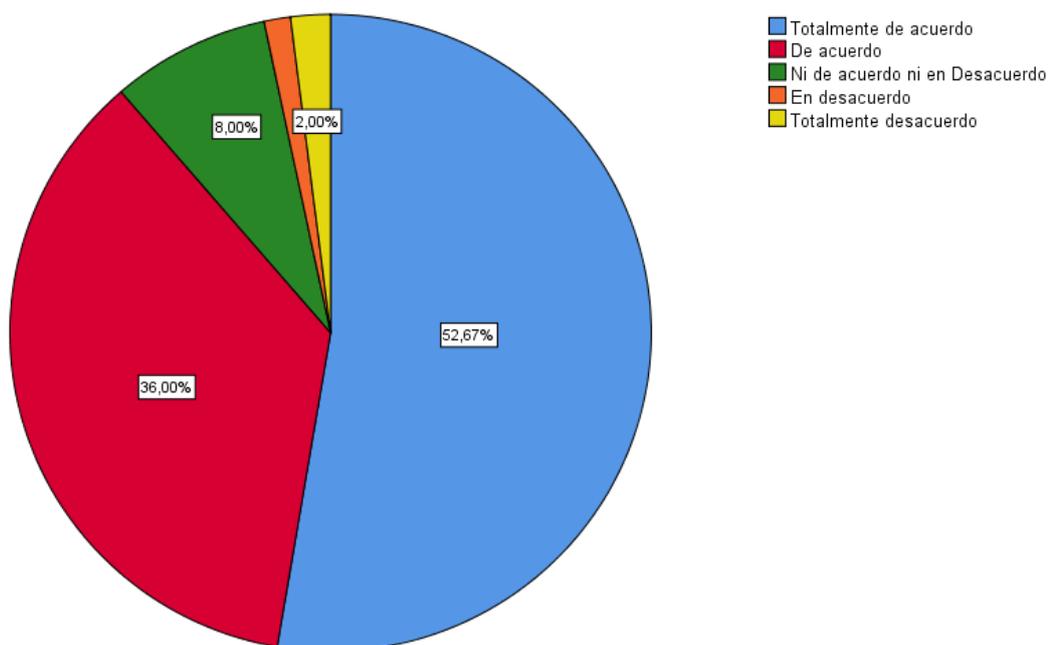
Interpretación: El 34.67% se encuentra de acuerdo en conocer como acceder al beneficio especial de los arbitrios municipales, el 24.00% está totalmente de acuerdo, el 19.33% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 18.67% está en desacuerdo y el 3.33% se encuentra totalmente desacuerdo.

Tabla 10: Séptima tabla de frecuencia

Embargo de cuentas bancarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	79	52,7	52,7	52,7
	De acuerdo	54	36,0	36,0	88,7
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	12	8,0	8,0	96,7
	En desacuerdo	2	1,3	1,3	98,0
	Totalmente desacuerdo	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 8: Gráfico circular de la séptima tabla de frecuencia



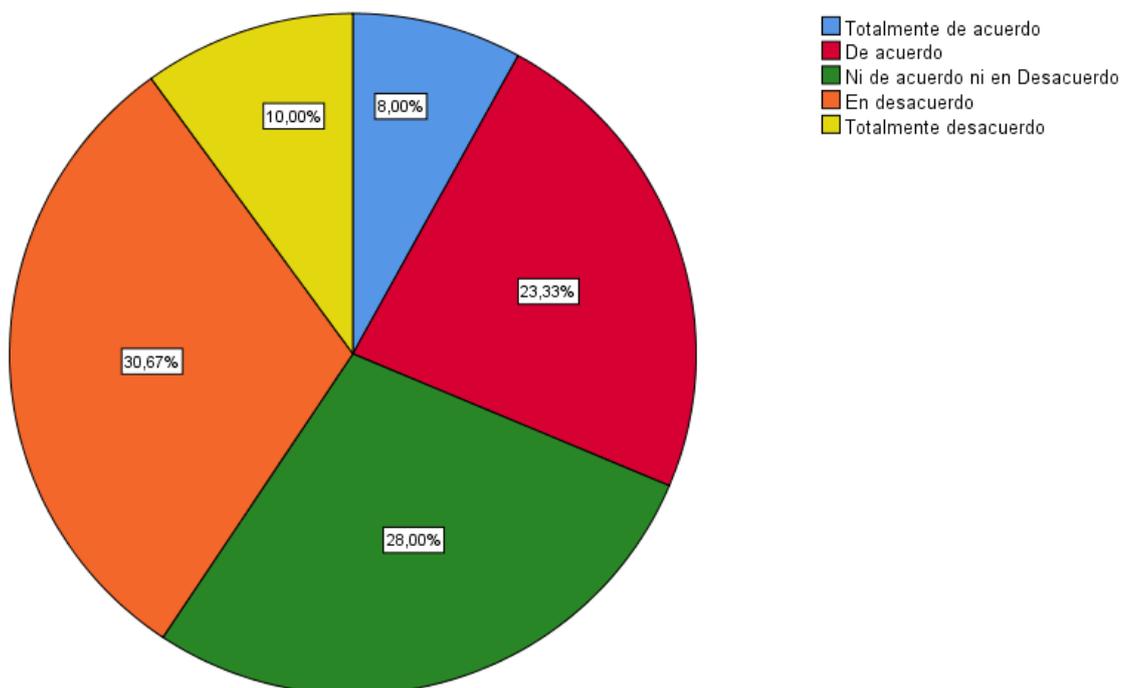
Interpretación: Del cuestionario aplicado a los pobladores del distrito de Lurigancho, el 52.67% está totalmente de acuerdo que la medida aplicada en el proceso de ejecución coactiva son las medidas de cuentas bancarias, el 36.00% está de acuerdo, el 8.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 2.00% se encuentran en desacuerdo y totalmente desacuerdo.

Tabla 11: Octava tabla de frecuencia

Embargo medida cautelar justa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	8,0	8,0	8,0
	De acuerdo	35	23,3	23,3	31,3
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	42	28,0	28,0	59,3
	En desacuerdo	46	30,7	30,7	90,0
	Totalmente desacuerdo	15	10,0	10,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 9: Gráfico circular de la octava tabla de frecuencia



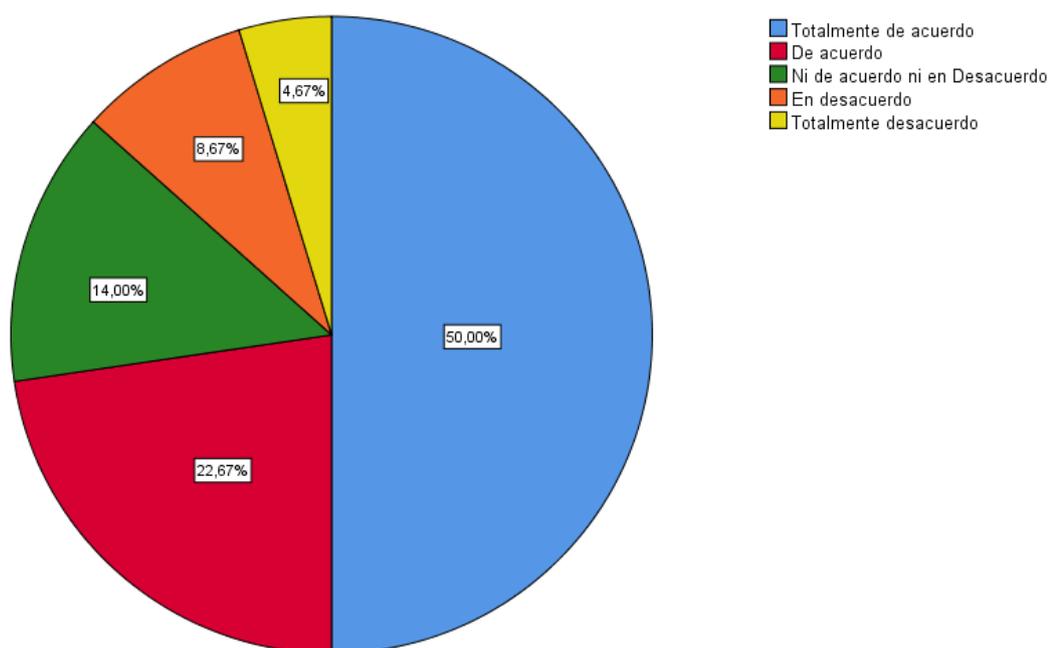
Interpretación: El 30.67% se encuentra en desacuerdo no consideran justa el embargo como medida cautelar del proceso coactivo, 28.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 23.33% se encuentra de acuerdo, el 10.00% está totalmente desacuerdo y el 8.00% totalmente de acuerdo.

Tabla 12: Novena tabla de frecuencia

Inicio del proceso coactivo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	75	50,0	50,0	50,0
	De acuerdo	34	22,7	22,7	72,7
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	21	14,0	14,0	86,7
	En desacuerdo	13	8,7	8,7	95,3
	Totalmente desacuerdo	7	4,7	4,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 10: Gráfico circular de la novena tabla de frecuencia



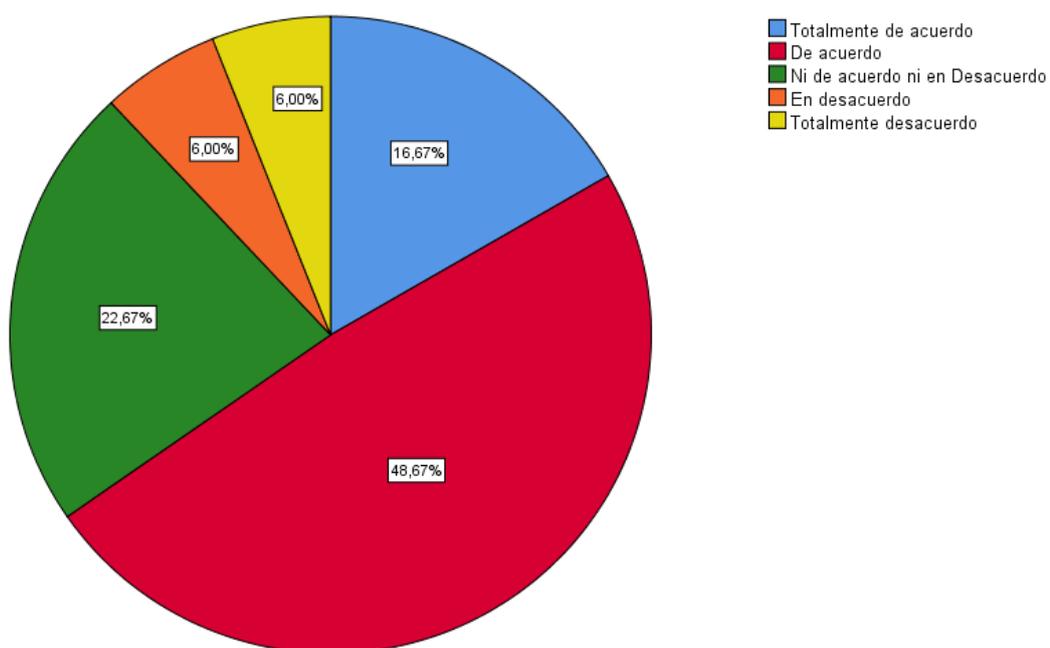
Interpretación: La población encuestada el 50.00% se encuentra totalmente de acuerdo consideran que conocen cuando inicia el proceso coactivo, el 22.67% está de acuerdo, el 14.00% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 8.67% se encuentra en desacuerdo y el 4.67% es totalmente desacuerdo.

Tabla 13: Décima tabla de frecuencia

Importancia de la Ejecución Coactiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	73	48,7	48,7	65,3
	Ni de acuerdo ni en Desacuerdo	34	22,7	22,7	88,0
	En desacuerdo	9	6,0	6,0	94,0
	Totalmente desacuerdo	9	6,0	6,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Figura 11: Gráfico circular de la décima tabla de frecuencia



Interpretación: El 48.67% de la población encuestada considera estar de acuerdo que la ejecución coactiva es importante, el 22.67% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 16.67% está totalmente de acuerdo, el 8.00% se encuentra en desacuerdo y el 6.00% totalmente desacuerdo.

V. DISCUSIÓN

Esta investigación tiene como interés principal crear una conciencia tributaria, de este modo la municipalidad de Lurigancho Chosica se verá beneficiada, al ver los logros obtenidos por su autoridad, que gracias a su cumplimiento de sus obligaciones tributarias se podrán visualizar parques y jardines en mejores condiciones, así mismo la seguridad ciudadana ofrecerá una convivencia pacífica, todo gracias a la responsabilidad de los contribuyentes y por consecuencia ven nuestros antecesores saber que con el ejemplo se logrará un cambio del distrito.

Los resultados obtenidos con respecto al objetivo general: Describir la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho Chosica 2020, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, detalla que las municipalidades tanto distritales como provinciales son aquellos órganos de gobierno local que disponen de una autonomía tanto en su economía, política y administración en asuntos que sean de su competencia y de acuerdo al artículo 74°, bajo el principio de Legalidad, los tributos son creados, modificados o derogados solo por ley o decreto legislativo solo en el caso de existir una delegación de facultades es así que en lo detallado de los resultados obtenidos en la tabla 5 y figura 3, un 41.3 % de la población encuestada se encuentra totalmente de acuerdo que los tributos municipales son importantes, en coincidencia con Cortez, Delgado y Escobar (2014) en su tesis llega a la conclusión que los tributos municipales y su recaudación son la base económica fundamental para cubrir sobre todo aquellos gastos prioritarios de la institución estatal y la misma es utilizada en la distribución de los pagos para los trabajadores de la municipalidad.

En cuanto a la importancia de la ejecución coactiva en los resultados obtenidos por el instrumento aplicado a los pobladores del distrito Lurigancho en la tabla 13 y figura 11, un 48.7% se encuentra de acuerdo que la ejecución coactiva es importante, es así que, en el artículo 207.1° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que la ejecución coactiva es uno de los medios de ejecución forzosa que aplicaran las entidades públicas siempre respetando el principio de razonabilidad y el artículo 208° señala que en caso de aplicar la ejecución coactiva de una obligación de dar, hacer o no hacer se debe seguir el procedimiento establecido en las leyes de la materia.

Es así que en coincidencia con Ávila (2015) considera que el procedimiento coactivo en materia tributaria tiene relación con los principios constitucionales, los cuales son utilizados por la municipalidad para que esta pueda seguir adelante con sus propósitos, a los cuales los tributos presupuestados y cobrados son relevantes para el cumplimiento de los mismos, de igual forma lo obtenido coincide con Huayta (2019) considera que el procedimiento coactivo lo lleva a cabo la oficina municipal encargada de cobrar los tributos cuando estos no han sido abonados con un tiempo excesivo mayor de 2 años, esta oficina utiliza medios coercitivos, se encuentra administrada por un funcionario público.

De acuerdo con lo anterior los tributos municipales se considera importante, puesto que estas son obligaciones tributarias con la institución del Estado, bajo la facultad que la Constitución le concede en su autonomía económica, es decir, la municipalidad considera a los tributos el medio por el cual se puedan cumplir los objetivos trazados, sin embargo, existe una carencia de responsabilidad por parte del contribuyente al no cumplir con el correspondiente pago en los plazos establecidos por ende entran en ejecución coactiva de aquí nace la importancia de la misma, hay que es aquel medio forzoso utilizado por la municipalidad para el cobro retrasado de los tributos.

En cuanto al primer, objetivo específico: explicar la medida cautelar utilizada en el cobro del impuesto predial, en la Municipalidad de Lurigancho Chosica 2020, en la tabla 10 y figura 8 el 52.7% de los encuestados se encuentra totalmente de acuerdo que el embargo de cuentas bancarias es la medida cautelar más utilizada en la municipalidad para el cobro del impuesto predial, en el artículo 32° de la T.U.O. de la Ley N° 26979 Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva Decreto Supremo N°018-2008-JUS, señala que una vez vencido el plazo de la deuda exigible será el Ejecutor Coactivo quien dispone se notifiquen las medidas cautelares, las mismas que surtirán efectos desde el momento de su recepción, asimismo, señalará los bienes y derechos del contribuyente aun cuando un tercero tenga el poder, en coincidencia con Chuquilin (2018) en su investigación de acuerdo a sus resultados obtenidos indico que los tipos de deudas tributarias en la que la municipalidad se ve forzada a aplicar las medidas cautelares son por las deudas del impuesto predial, en cuanto Vizcarra (2018) en su tesis que resalta la importancia de conocer los procesos de pagos difundiendo a los contribuyentes el valor en cuanto a los tributos

municipales y poder evitar medidas cautelares dando la respuesta al presente objeto específico.

En síntesis, la medida cautelar utilizada es el embargo de cuentas bancarias, de acuerdo con los resultados analizados, se deduce que dicho embargo es aplicado luego de haberse notificado la resolución de ejecución coactiva la cual inicia este procedimiento, el objetivo de esta medida utilizada es garantizar el cobro que adeuda el contribuyente a la municipalidad por el concepto de los tributos municipales.

Segundo, objetivo específico: Analizar el proceso coactivo, en la Municipalidad de Lurigancho Chosica 2020, el proceso coactivo tiene su nacimiento al incumplimiento de una obligación tributaria el cual el ejecutor coactivo es el titular del procedimiento y lo ejerce a nombre de la entidad para que el contribuyente cumpla con su obligación. El artículo N° 9° del T.U.O. de la Ley N° 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva establece que la obligación se convierte exigible coactivamente establecido mediante acto administrativo y ejecutas conforme Ley, en el artículo N° 14° de la mencionada Ley, describe el inicio del procedimiento con la notificación mediante la Resolución de Ejecución Coactiva el cual contiene el mandato del cumplimiento de la obligación con un plazo determinado de 07 días hábiles, asimismo, señala que el ejecutor coactivo iniciará el procedimiento de la ejecución coactiva cuando este acto administrativo haya sido debidamente notificado, por lo que se coincide con Cano y Macazana (2021) considera que el procedimiento de cobranza coactiva se debe tener como aquella medida administrativa llevada a cabo por los órganos correspondientes del estado, medida que fue aplicada ante la falta de pago de los tributos, adicionalmente, la población lo considera como un procedimiento desarrollado de forma regular, con cada y una de las etapas como la notificación, ejecución forzada y aplicación de medidas cautelares, con los resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario la tabla 12 y figura 10; un 50.0% se encuentra totalmente de acuerdo que es de su conocimiento cuando da inicio el procedimiento coactivo, dando respuesta al presente objetivo específico.

Según los resultados obtenidos, el procedimiento coactivo nace de la falta de pago de un determinado tiempo del contribuyente bajo el concepto de tributos municipales, dando inicio con la notificación de la resolución de ejecución coactiva,

la cual otorga un plazo determinado al contribuyente para que cancele y/o fraccione la deuda tributaria, en el caso que este no se apersona a la municipalidad, el ejecutor coactivo ordena la aplicación de la medida cautelar de acuerdo a ley, es así que se considera al procedimiento coactivo como aquella medida que la institución estatal aplica para exigir pago de la deuda tributaria a través de distintos actos administrativos.

Tercer, objetivo específico: Describir el tributo municipal que es cobrado en la ejecución coactiva en la Municipalidad de Lurigancho Chosica en el 2020. Los tributos municipales son aquellos impuestos que los contribuyentes pagan a favor de los gobiernos locales las municipalidades por un servicio brindado, que al encontrarse impagas por desconocimiento o falta de liquides surge una ejecución coactiva previa etapa del procedimiento coactivo la investigación coincide con Vizcarra (2018) define la recaudación de los tributos municipales consiste en la recepción del pago de la deuda tributaria, asimismo, señala que esta función es ejercida por un tercero, en concordancia con el T.U.O del Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Ley de Tributación Municipal, los impuestos de naturaleza predial gravan el valor de las propiedades dentro y fuera de las ciudades, estas están conformadas tanto por los terrenos sin edificar, así como también a las edificaciones, para el cálculo se consideran factores como el tiempo de antigüedad y valores de depreciación, la referida ley también indica que la municipalidad donde se encuentra el predio será la responsable de cobrar los impuestos y el artículo N° 6 los impuestos municipales son exclusivamente, el impuesto predial, de alcabala, patrimonio automotriz, a las apuestas, a los juegos y a los espectáculos públicos, en respuesta al presente objetivo específico la tabla 4 y gráfico 2; el 41.3% de la población encuestada se encuentra totalmente de acuerdo que el impuesto predial es el único tributo municipal cobrado dentro de la ejecución coactiva.

Hipótesis general: Los tributos municipales son muy importantes ya que gracias a estos se tiene un ingreso para la gestión del distrito, por lo tanto, esta recaudación cumple un fin que es mejorar los servicios básicos del distrito e impulsar el avance y cumplimiento para los contribuyentes, de acuerdo a lo detallado en párrafos anteriores así como es importante los tributos municipales la ejecución coactiva también tiene importancia en ya que es un medio empleado por las entidades públicas para la recaudación de la deuda exigible siempre con el

respeto a los principios de razonabilidad y legalidad, contenidas en las leyes de materia tributaria.

Como prima hipótesis específica se presenta: La medida cautelar más utilizada dentro del cobro en ejecución coactiva, el embargo de cuentas bancarias. Este procedimiento de cobranza es una facultad coercitiva que está establecido en su ley y reglamento que lo tiene la administración tributaria Municipal, para el cumplimiento de la recaudación. Condori (2021). En su investigación detalla que las medidas cautelares son aplicadas bajo la facultad del ejecutor coactivo quien es el impulsa el inicio del procedimiento mediante resolución de ejecución coactiva otorgando un plazo al contribuyente para que este pueda ejercer su derecho de defensa dentro del debido procedimiento.

Como segunda hipótesis específica: El proceso coactivo se rige bajo la Ley N.º 26979, esto se aplica para el cobro de arbitrios en la Municipalidad de Lurigancho Chosica 2020. Esta Ley regula con parámetros bien estipulados donde se asegura un debido proceso que fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS donde los investigadores coinciden en que haya un cumplimiento sin afectar al contribuyente ni sorprenderlo con medidas abusivas. Condori (2021). Manifiesta que la facultad que tiene el ejecutor como funcionario público es cumplir con su función ya que es el titular del procedimiento y responsable de ejercer de manera eficaz lo exigible al contribuyente.

Y como tercera hipótesis específica: Los tributos que se cobran dentro de la ejecución coactiva son el impuesto predial y los arbitrios municipales en la Municipalidad de Lurigancho Chosica 2020. El impuesto predial grava la propiedad de un predio Urbano o Rustico el cual se paga de manera anual o trimestral y es cuando se encuentra impaga que surge el nacimiento de la ejecución coactiva y los arbitrios municipales son aquellas prestaciones tasas que se deben pagar por parte de los contribuyentes por los servicios que da el municipio, como seguridad ciudadana, limpieza pública entre otros, Para Huanacuni (2018) en su tesis hace hincapié a la importancia de tener actualizada la información sobre los predios que en muchos casos no es sincera y por lo tanto el ingreso no es suficiente para cubrir las necesidades del distrito. La investigación de Huayta (2019) menciona la importancia de la recaudación que influye sobre los ingresos de la municipalidad, se podrá ubicar en tiempos distintos y la afectación es similar.

VI. CONCLUSIONES

Primero: Los administrados del distrito de Lurigancho Chosica encontraron el valor acerca de la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva dando relevancia hacia el crecimiento del distrito, con el cumplimiento de sus obligaciones, la recaudación de estos es el apoyo económico que las municipalidades reciben para el desarrollo y objetivos de su gobierno. Sin embargo, en la actualidad la cifra de contribuyentes que tienen deuda tributaria ha ido en aumento como consecuencia da nacimiento a la ejecución coactiva donde la administración tributaria tiene la potestad de aplicar procedimientos forzosos para el cobro de lo adeudado.

Segundo: Las medidas cautelares son todos aquellos mecanismos que el ejecutor coactivo aplica para cumplir con la recaudación en la Municipalidad de Lurigancho Chosica, de acuerdo con la Ley N.º 26979 y Reglamento del Procedimiento de Ejecución Coactiva; el ejecutor inicia este proceso y se encuentra facultado de aplicar las medidas cautelares previstas en la Ley, la medida cautelar más utilizada es el embargo de cuentas bancarias, forzando al contribuyente a realizar el pago de la deuda.

Tercero: El procedimiento coactivo da inicio con la Resolución de Ejecución Coactiva (REC) donde el ejecutor coactivo otorga un plazo determinado al contribuyente para cancelar su deuda a la institución, la REC debe contener el monto total de la deuda en forma detallada, con la base legal correspondiente, si en el plazo otorgado el contribuyente no da cumplimiento al mandato de la obligación exigible el ejecutor ordena las medidas cautelares aplicadas sobre los bienes del contribuyente.

Cuarto: El tributo municipal cobrado en ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho Chosica es el impuesto predial es aquel que puede ser recaudado, administrado y fiscalizado exclusivamente por la municipalidad, en la que se encuentre ubicado el predio, asimismo, es de periodicidad anual y grava el valor de los predios.

VII. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda a la Sub-Gerencia de Recaudación y Control de la Municipalidad de Lurigancho Chosica, realizar capacitaciones al personal administrativo en las áreas de rentas y ejecución coactiva, en estrategias de pago del impuesto predial a fin de orientar al contribuyente sobre las obligaciones tributarias y los beneficios que estas traen al distrito.

Segunda: Se recomienda a la Gerencia de Rentas junto a la Gerencia Municipal de la institución estatal, implementar la creación de incentivos dirigido hacia los administrados con la finalidad de motivar el pago puntual, como sorteos, descuentos al vecino puntual con la intención de generar una cultura de pago hacia las obligaciones tributarias.

Tercera: Se recomienda realizar a la Gerencia de administración Tributaria y Orientación al Contribuyente de la Municipalidad de Lurigancho Chosica, mantener informados a los contribuyentes, con el apoyo de las juntas vecinales hacer reuniones donde los funcionarios encargados de las áreas de rentas, ejecución coactiva y gerencia municipal den a conocer a la población sobre el uso del dinero ingresado por los tributos de esta forma crear confianza con la gestión.

Cuarto: Se recomienda a la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad de Lurigancho Chosica, a realizar capacitaciones a la nueva generación de jóvenes pertenecientes a la población para que se pueda brindar charlas de educación tributaria, cultura de pago, entre otros a las instituciones educativas para que se genere a los futuros contribuyentes a conocer sus obligaciones y derechos tributarios, de este modo se aumentara la recaudación tributaria disminuyendo de manera progresiva la ejecución coactiva.

Referencias Bibliográficas

Almiron, S. (2021). *Recaudación de tributos municipales y su incidencia en el gasto corriente de la Municipalidad Distrital de Quiñota, periodo 2019 -2020*. (Tesis de Licenciatura) Universidad César Vallejo.

Ávila, L. (2015). *Imposibilidad de las Empresas para oponer excepciones de fondo en contra procesos coactivos en materia tributaria*. (Tesis de Magister). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Bonilla, E. (2018). *Bajos impuestos al suelo e inoperancia del instrumento tributario*. *Revista De Economía Institucional*, 20(39), 211-229. <http://dx.doi.org/10.18601/01245996.v20n39.09>

Calderón K., Cornejo C. & Martínez I. (2014). *Procedimientos para el cálculo, registro y cumplimiento de obligaciones formales y sustantivas, relacionadas a las retenciones del impuesto sobre la renta para las cajas de crédito de la zona paracentral, correspondiente al periodo de mayo de 2012 a mayo de 2013*. (Tesis de Licenciatura). Universidad del Salvador.

Cano, E. y Macazana, L. (2021) *Procedimiento de Cobranza Coactiva Tributaria, en los Comerciantes del Mercado Productores de Santa Anita, Lima, 2020*. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo.

Castillo, J. y Elorriaga, J. (2019) *Gestión estratégica para mejorar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Motupe*. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo

Chacón, N. (2019) *La cultura tributaria y la recaudación de los tributos municipales por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2017*. (Tesis de Magister). Universidad César Vallejo

Chuquilín, J. (2018) *Las medidas cautelares en los procesos de cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Rioja sobre la afectación y su vulneración del derecho al debido procedimiento administrativo de los contribuyentes, periodo 2017*. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo

Colana, Y. (2019). *La cultura tributaria entre los sectores Cercado, El Siglo y Mariscal Nieto, de la municipalidad provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua en el año 2017*. (Tesis para el Bachiller). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Comercio, E. (2016, Jul 04). *La sunat redujo en 20% cobranza coactiva en primer trimestre del año*. El Comercio <https://www.proquest.com/newspapers/la-sunat-redujo-en-20-cobranza-coactiva-primer/docview/1801416802/se-2?accountid=37408>

Condori, M. (2021) *Procedimiento de Ejecución Coactiva y la Recaudación del Impuesto Predial, de la Municipalidad Provincial de Canchis, Cusco, 2021*. (Tesis de Licenciatura) Universidad César Vallejo

Cortez V., Delgado W. y Escobar M. (2014). *Auditoría interna a la efectividad en la recaudación de los tributos en las municipalidades*. (Tesis de Licenciatura). Universidad del Salvador.

Decreto Legislativo N° 776, [D.L.] Art. 3, 15 de noviembre de 2004.

Durán García, F. (2017). *Approach to local autonomy in the German and British systems of municipal financing*. Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica, (7) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/approach-local-autonomy-german-british-systems/docview/2002167430/se-2?accountid=37408>

Eduardo, P. (2018). *Reforma y gestión de la deuda pública. La Junta de Caudales Comunes de Mallorca (1758-1812)*. Cuadernos De Historia Moderna, 43(1), 231-247. <http://dx.doi.org/10.5209/CHMO.60665>

Eloisa, C. (2018). *The alteration of municipal terms in the local reform of 2013: chronicle of an announced failure*. Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica, (9) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/alteration-municipal-terms-local-reform-2013/docview/2053226509/se-2?accountid=37408>

Franklin, M. (2020). *Arbitraje de derecho administrativo y fuerza vinculante del precedente constitucional en Colombia*. Revista De Derecho, (53), 159-182. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/arbitraje-de-derecho-administrativo-y-fuerza/docview/2456132398/se-2?accountid=37408>

GINNA, T., & JOHN, L. (2019). *La fiscalidad ambiental: auditoría a la gestión de las oficinas tributarias de los municipios de El Doncello y El Paujil en el Caquetá*. *Activos*, 17(1), 195-233. <http://dx.doi.org/10.15332/25005278.5400>

Gómez, E.(2017). *Las Sociedades Arrendatarias De Los Impuestos Municipales De Valencia (1410-1450) **. *Medievalismo*, (27), 133-158. <http://dx.doi.org/10.6018/medievalismo.27.310621>

González, L., Peralta, M., & Meneses, G. (2019). *La investigación en el pregrado: evaluación de su calidad a través de las tesis / Undergraduate research: evaluation of its quality through theses*. *Bibliotecas.Anales De Investigación*, 15(1), 51-67. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-investigación-en-el-pregrado-evaluación-de-su/docview/2234550585/se-2?accountid=37408>

Huanacuni, J. (2018). *La gestión de la administración tributaria municipal y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa Periodo 2017*. (Tesis para Licenciatura). Universidad Privada de Tacna.

Huayta, C. (2019). *Gestión de cobranza coactiva y su influencia en la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Tacna 2010 – 2017*. (Tesis para Licenciatura). Universidad Privada de Tacna.

Jaramillo, J. (2013). *Impuestos locales a las transferencias de dominio de bienes inmuebles*. *Foro Revista De Derecho*, (20), 23-54,149. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/impuestos-locales-las-transferencias-de-dominio/docview/1648334195/se-2?accountid=37408>

Jiménez, O. (2018). *Financial evolution and prospects of the municipal plant in Spain*. *Gestión y Análisis De Políticas Públicas*, (19) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/financial-evolution-prospects-municipal-plant/docview/2053219502/se-2?accountid=37408>

Jhon, R. & Gómez, L. (2017). *Principio de reserva de ley en Colombia a partir del análisis de tributos municipales. caso municipios de Caldas*. *Lúmina*, 18, 8-31. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/principio-de-reserva-ley-en-colombia-partir-del/docview/2369562099/se-2?accountid=37408>

Jordá, I. (2019). *La Aplicación De Oficio De La Extinción Por Prescripción De La Responsabilidad Dimanante De La Infracción Tributaria*. *Revista De Derecho UNED*, (25), 563-628. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-aplicación-de-oficio-extinción-por/docview/2426140623/se-2?accountid=37408>

Jorda, I. (2018). *Marco Regulador, Competencial Y Orgánico En Los Supuestos De Responsabilidad Infractora Tributaria*. Revista De Derecho UNED, (22), 229-285. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/marco-regulador-competencial-y-orgánico-en-los/docview/2065277058/se-2?accountid=37408>

Laggiard, M. (2018). *Sobre el cumplimiento de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA)*. Cuadernos Del CLAEH, 37(108), 39-57. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/sobre-el-cumplimiento-de-las-sentencias-del/docview/2237497396/se-2?accountid=37408>

Lanza, J. (2017). *The Narrative Method to Understand the Trajectory and Functioning of Local Public Policies*. Ciencia Política, 12(23), 175-203. <http://dx.doi.org/10.15446/cp.v12n23.62557>

Mallén, B. (2017). *La Ejecución De Sentencias Del Tribunal De Justicia Como Responsabilidad Constitucional Compartida: Luces Y Sombras*. Teoría y Realidad Constitucional, (39), 449-481. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-ejecución-de-sentencias-del-tribunal-justicia/docview/1952084685/se-2?accountid=37408>

Núñez, M. (2018). *The tourist municipality of Andalucía: substantive keys of its new regulation*. Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica, (9) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/tourist-municipality-andalucía-substantive-keys/docview/2053226174/se-2?accountid=37408>

Masbernat, P., & Ramos, G. (2019). *Asuntos Tributarios En La Jurisprudencia De La Corte Interamericana De Derechos Humanos*. Díkaion, 28(2), 404-439. <http://dx.doi.org/10.5294/DIKA.2019.28.2.8>

Monteza, N. (2016). *La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015*. (Tesis para la Licenciatura). Universidad Señor de Sipán.

Morán, P. (2011). *El Proceso Coactivo en la Administración Tributaria Seccional*. (Tesis para Magister). Universidad de Cuenca.

Ocas, A. (2021). *Cultura tributaria y satisfacción del ciudadano con respecto al uso de los tributos por el SEGAT, Trujillo – 2021*. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo.

Ochoa, L., & Moreno, E. (2019). *Estructura y movidas de la sección "metodología" en tesis de posgrado de educación*. *Enunciación*, 24(2), 133-151. <http://dx.doi.org/10.14483/22486798.14772>

Oliver, N (2011) *Las deudas de tributos y sus efectos en la liquidez de la municipalidad distrital de Paijan, Periodo 2010-2011*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional de Trujillo

Palao, C. (2017). *Exención De Las Universidades Públicas en Los Tributos Locales*. *Cronica Tributaria*, 164, 37–68. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=126681950&lang=es&site=ehost-live>

Pyke, L. (2020). *Política y finanzas locales en los territorios nacionales argentinos: el caso de Concepción de la Sierra, Territorio de Misiones (1880-1930)*. *Revista Brasileira de Historia*, 40(83), 175-198. Epub April 27, 2020. <https://doi.org/10.1590/1806-93472020v40n83-08>

Rafael, P. (2017). *Entities and «bodies» of territorial scope inferior to the municipality after the local reform of 2013*. *Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica*, (8) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/entities-bodies-territorial-scope-inferior/docview/2002166309/se-2?accountid=37408>

Rezzoagli, L. (2019). *(Re) pensar el federalismo fiscal: un estudio de las facultades del Congreso de la Nación Argentina para eximir el pago de tributos **. *Estudios De Derecho*, 76(167), 65-91. <http://dx.doi.org/10.17533/udea.esde.v76n167a03>

Ricardo, I. (2017). *Costos y gastos deducibles en el impuesto sobre la renta: caso Nicaragua*. *Negotium*, 13(39) <https://www.proquest.com/scholarly-journals/costos-y-gastos-deducibles-en-el-impuesto-sobre/docview/2293981683/se-2?accountid=37408>

Ríos, R. (2017). *Determinantes de la Recaudación de los Impuestos Municipales*. (Tesis para Licenciatura). Pontificia Universidad Católica del Perú.

Rocha, L. (2016). *Proceso de recuperación de la deuda tributaria ejecutoriada por las unidades de cobranza coactiva del servicio de impuestos*

nacionales. (Memoria Laboral para la Licenciatura). Universidad Mayor de San Andrés.

Ronda, E. (2016). *Indicadores de responsabilidad tributaria en las fundaciones acogidas a la Ley 49/2002. Especial referencia a las fundaciones de competencia estatal*. CIRIEC - España, (88), 127-164. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/indicadores-de-responsabilidad-tributaria-en-las/docview/1900778086/se-2?accountid=37408>

Ruiz, S., Pinzón, J., & López, H. (2020). *Los municipios de sexta categoría de Colombia (2000-2016): entre la autonomía y la dependencia*. Apuntes Del CENES, 39(69), 137-166. <http://dx.doi.org/10.19053/01203053.v39.n69.2020.10172>

Rusu, M.(2020). *Fascist Femininities: Models of Womanhood in the Romanian National Legionary State*. Cuadernos De Historia Contemporánea, 42, 19-38. <http://dx.doi.org/10.5209/chco.71887>

Schubert, B. (2020). *Beware of the Crocodile: Quantitative Evidence on How Universal Old Age Grants Distort the Social Assistance Systems of Low-Income Countries*. *Poverty & Public Policy*, 12(2), 188-205. <http://dx.doi.org/10.1002/pop4.281>

Shamir, O. (2016). *Aplicación de los principios constitucionales de la prueba en el procedimiento administrativo tributario*. *Pensamiento Jurídico*, (44), 161-227. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/aplicación-de-los-principios-constitucionales-la/docview/1837592277/se-2?accountid=37408>.

Sebastián, B. (2019). *La naturaleza jurídica de la cuenta bancaria*. *Revista De Derecho Privado*, 36, 171. <http://dx.doi.org/10.18601/01234366.n36.06>

Shavell, S. (2017). *Comparación entre impuestos correctores y responsabilidad como solución al problema de las externalidades negativas*. *Papeles De Economía Española*, (151), 2-15,209. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/comparación-entre-impuestos-correctores-y/docview/1920765605/se-2?accountid=37408>

Turpo, O., & García, F. (2019). *Orientaciones metodológicas en los estudios sobre el Blended Learning en las universidades peruanas*. *Revista Ibérica De Sistemas e Tecnologías De Informação*, 9-22. <https://www.proquest.com/scholarly->

journals/orientaciones-metodológicas-en-los-estudios-sobre/docview/2317841757/se-2?accountid=37408

Valderrama, S. (2017). *Análisis de equidad horizontal de las transferencias fiscales en el Perú **. Revista Finanzas y Política Económica, 9(2), 265-299. <http://dx.doi.org/10.14718/revflnanzpolitecon.2017.9.2.4>

Valdivia, C. (2014). *Algunos Alcances Sobre La Facultad Coactiva De La Administración Tributaria*. Revista de Economía y Derecho, 10(41), 29–60. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=95633869&lang=es&site=ehost-live>

Valencia, K. (2019). *La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 – 2017*. (Tesis para la Licenciatura). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Vizcarra, S. (2018) *Estrategias Administrativas y recaudación de Tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2018*. (Tesis de Magister). Universidad César Vallejo

Anexos

- Matriz de Consistencia
- Operacionalización de Variables
- Instrumento
- Validación del Instrumento Experto Carlos Jesús, Huarcaya Lovón
- Validación del Instrumento Experto Rosa Carolina Velasquez Vila
- Validación del Instrumento Experto Rosas Job Prieto Chávez

Problema General	Objetivo General	Hipótesis Principal	Población	Metodología
¿Cuál es la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?	Describir la importancia de los tributos municipales y la ejecución coactiva de la Municipalidad de Lurigancho en el 2020	Ambos son muy importantes los tributos municipales como ingreso para una buena gestión y la ejecución coactiva como potestad sancionadora del cobro de estos.	Pobladores del distrito de Lurigancho.	NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica
Problemas Especifico	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas	Variables	DISEÑO: No experimental ENFOQUE: Cuantitativo TECNICA: Encuesta INSTRUMENTO: Cuestionario
1.- ¿Qué medidas cautelares se utilizan en el cobro del impuesto predial, en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?	1.- Explicar la medida cautelar utilizada en el cobro del impuesto predial, en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020.	1.- La medida cautelar utilizada en el cobro del impuesto Predial de la Municipalidad de Lurigancho en el 2020, es el embargo en cuentas bancarias.	Variable 1 Tributos Municipales	
2.- ¿Cómo es el proceso coactivo en el cobro de arbitrios, en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?	2.- Analizar el proceso coactivo, en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020.	2.- El proceso coactivo que se realiza en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020, está establecido en la Ley N° 26979.	Variable 2 Ejecución Coactiva Muestra	

3.- ¿Cuáles son los tributos municipales que son cobrados en la ejecutoria coactiva en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020?

3.- Describir los tributos municipales que son cobrados en la ejecutoria coactiva en la Municipal de Lurigancho en el 2020.

3.- Los tributos que se cobran en la ejecutoria coactiva son el impuesto predial y árbitros municipales en la Municipalidad de Lurigancho en el 2020.

30 pobladores del distrito de Lurigancho Chosica se le aplicara la encuesta.

VALORACIÓN ESTADÍSTICA:

Paquete estadístico SPSS 25.

Fuente: Propio

VARIABLE	DEFINICION DE LA VARIABLE	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
LOS TRIBUTOS MUNICIPALES	Son todas aquellas, tasas, impuestos y arbitrios que los Gobiernos locales se encargan de hacer el cobro a los contribuyentes dentro de su jurisdicción, estos tributos se pagan por la implementación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos.	Los datos se obtendrán mediante la técnica Encuesta, el instrumento es cuestionario. Los cuáles serán procesados en el programa estadístico SPSS 25.	IMPUESTO PREDIAL	CÁLCULO	1, 2 y 3	NOMINAL
				OBLIGADOS	4	
				EXONERADOS	5 y 6	
			ARBITRIOS MUNICIPALES	SERVICIOS	7, 8 y 9	
				EXCEPCIONES	10	

Fuente: Propia

VARIABLE	DEFINICION DE LA VARIABLE	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
EJECUCIÓN COACTIVA	Es aquel procedimiento que mediante la notificación con una Resolución de Ejecución Coactiva (REC), da inicio en el cual se encargara de efectuar el cobro que se encuentra ya vencido e incluso se ha excedido de este plazo.	Los datos se obtendrán mediante la técnica Encuesta, el instrumento es cuestionario. Los cuáles serán procesados en el programa estadístico SPSS 25.	MEDIDAS CAUTELARES	NOTIFICACIÓN	11, 12 y 13	NOMINAL
				EMBARGO	14 y 15	
			PROCESO COACTIVO	FRACCIONAMIENTO	16, 17 y 18	
				COBRANZA COACTIVA	19 y 20	

Fuente: Propia

CUESTIONARIO PARA POBLADORES DEL DISTRITO DE LURIGANCHO CHOSICA

Instrumento de Medición

VARIABLES, DIMENSIONES E ÍTEMS	1 TOTALMENTE DE ACUERDO	2 DE ACUERDO	3 NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	4 EN DESACUERDO	5 TOTALMENTE DESACUERDO
VARIABLE 1: TRIBUTOS MUNICIPALES					
DIMENSIÓN: IMPUESTO PREDIAL					
1.- Considero que el único tributo municipal cobrado en ejecución coactiva es el impuesto predial.					
2.- Cree usted conocer como es el cálculo del impuesto predial.					
3.- Creo conocer como calcular el valor de mi predio					
4.- Considero importante los tributos municipales					
5.- Conozco a partir desde cuando estoy obligado a pagar el impuesto predial.					
6.- Conozco quienes pueden acceder a la exoneración del impuesto predial.					
7.- Cree usted conocer los supuestos de deducción y/o exoneración del impuesto predial.					
DIMENSIÓN: ARBITRIOS MUNICIPALES					
8.- Conozco que son los arbitrios municipales					
9.- Cree usted que los arbitrios municipales son importantes					

10.- Conozco los servicios públicos que se brinda con el pago de los arbitrios municipales					
11.- Conozco quienes pueden acceder al beneficio especial de los arbitrios municipales.					
VARIABLE 2: EJECUCIÓN COACTIVA					
DIMENSIÓN: MEDIDAS CAUTELARES					
12.- Cree usted que las medidas cautelares son importantes.					
13.- Considero que la medida cautelar más utilizada es el embargo de cuentas bancarias					
14.- Conozco como se notifican las resoluciones de las medidas cautelares.					
15.- Considero que el embargo es una medida cautelar ineficaz en el proceso coactivo.					
16.- Conozco como es el proceso de la medida cautelar del embargo.					
DIMENSIÓN: PROCESO COACTIVO					
17.- Conozco cuando inicia el proceso coactivo.					
18.- Creo que cuando me encuentro en ejecución coactiva puedo acceder a un fraccionamiento.					

19.- Cree usted que al fraccionamiento pueden acceder todos los contribuyentes.					
20.- Considero importante la ejecución coactiva					
21.- Conozco en qué casos se puede suspender la cobranza coactiva de mi deuda.					

FUENTE: PROPIA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. **Apellidos y Nombres:** *Huarcaya Lovón Carlos Jesus*
- 1.2. **Cargo e institución donde labora:** *Docente de la Escuela de derecho UCV-Sede Ate*
- 1.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** *Cuestionario*
- 1.4. **Autor(A) de Instrumento:** *Rosario Claudia Montes Choque y Alejandrina Teresa Ortiz Peceros*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

100 %

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No 09879593 Cel : 989256589

Lima, 01 de Julio del 2021



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: *Velasquez Vila, Rosa Carolina*1.2. Cargo e institución donde labora: *Especialista de Arbitraje – Superintendencia Nacional de Salud*1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Cuestionario*1.4. Autor(A) de Instrumento: *Rosario Claudia Montes Choque y Alejandrina Teresa Ortiz Peceros*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MUY BUENO ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100.0%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No 71487256 Telf.: 974400465

Lima, 01 de Julio del 2021

Validación de Instrumento

I.- Datos Generales

- 1.1 Apellidos y nombres: Dr. Rosas Job Prieto Chávez
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: Coordinador de Investigación de EP de Derecho
- 1.3 Grado Académico: Doctor
- 1.4 Nombre del instrumento de evaluación: Cuestionario
- 1.5 Autor del instrumento: Rosario, Claudia Montes y Alejandrina Teresa, Ortiz Peceros

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE					ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											X			
OBJETIVO	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X			
ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											X			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X			
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológico esenciales											X			
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación											X			
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos											X			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X			
METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicos											X			
PERTENENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico											X			

III.- Opinión de Aplicabilidad

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si

IV.- Promedio de Valoración

90%

Lima, 10 de Julio del 2021



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N°:41651398 Telf.: 922011064